RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 22 de julio de 2020

VISTOS:

La Carta N°013 y 014-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA, del Consorcio Santa Rosa, contratista de la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa".*

El Informe Nº0012–2020-INCLT, de la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, Administrador de Contrato.

La Opinión Legal N°005-2020/GRSM-PEAM-02.00-JTD, del Abg. Juan Tejada Dávila.

El Informe Nº0057-2020-GRSM-PEAM-02.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°225-2018-GRSM-PEAM.01. 00, de fecha 17 de Julio del 2018, se aprobó el expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín – Etapa II"*, con Código Único N°2233915, con un presupuesto total del expediente técnico de la obra que asciende a S/11,911,960.55 (Once millones novecientos once mil novecientos sesenta con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2018, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Santa Rosa, suscribieron el Contrato Nº029-2018-GRSM-PEAM-01.00, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín – Etapa II",* por un monto de S/10'838,125.03 (Diez millones ochocientos treinta y ocho mil ciento veinticinco y 03/100 soles), soles incluido IGV, con un plazo de ejecución contractual de obra de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N°013-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA, el Consorcio Santa Rosa, contratista de la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa",* sustentado en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, solicita a esta Gerencia General la Ampliación Excepcional de Plazo, y con Carta N°014-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA, hace llegar el sustento y levantamiento de observaciones hechas a su solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, a fin que sea evaluada y aprobada.

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

Indicando que, en marco al Decreto Supremo N°117-2020-PCM y al levantamiento de observaciones solicitado, su citada solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo corresponde a Doscientos Trece (213) días calendario y el reconocimiento de costos, asciende al monto de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Veintinueve con 73/100 soles (S/ 789,029.73).
Fundamentando la citada solicitud de AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO, en que, desde la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM (16.03.2020), todos los trabajos en pie de obra se paralizaron, afectando en el acto la ruta crítica de la ejecución de Obra.
Sin embargo, mediante el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD; nos brindan los lineamientos para el reinicio de dichas obras.
Por tanto, siendo que mi representada se ha visto afectado en el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectándonos en la Ruta Crítica de la Programación de Obra, con trabajos indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos del contrato, y enmarcándonos en los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, nos corresponde la Ampliación Excepcional de Plazo y reconocimiento de los costos que este implique;

Que, con Informe Nº0012–2020-INCLT, la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, en su condición de Administrador de Contrato, en la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa",* señala que ha procedido a la revisión de la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional de la citada obra, por doscientos trece (213) días calendario, entre otros aspectos, manifestando lo siguiente:

ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- La Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo generado por el Decreto Supremo N°N°044-2020-CPM se ha efectuado por parte del contratista Consorcio Santa Rosa a través del Representante Legal, mediante Carta N°013-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA documento con fecha 19 de junio de 2020 pero presentado a la oficina virtual el 02/07/2020 para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa",* por ciento noventa y ocho (198) días calendarios, enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD, debido paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional afectando la ruta crítica de la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19, siendo observado por no presentar todos los documentos requeridos el 10 de julio 2020.
- Realiza el Levantamiento de observaciones de la Ampliación Excepcional de Plazo el contratista Consorcio Santa Rosa, a través del Representante Legal, mediante Carta N°014-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA documento con fecha 12 de julio de 2020 pero presentado a la oficina virtual el 14/07/2020 para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios*

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa", por doscientos trece (213) días calendario, enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD, debido al impedimento de continuar con la ejecución de la obra, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional afectando la ruta crítica de la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19.

- La solicitud identifica la afectación de la ruta crítica:
  - Por la paralización de obra (Fijo)
  - Por el trámite de aprobación de ampliación de plazo excepcional, trabajos de adecuación y adaptación de ambientes de trabajo (elaboración de los documentos exigidos y adecuaciones) (Estimado)
  - Por la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo (Estimado)
- La contratista presenta la línea de tiempo de la ampliación con tiempo fijo y tiempos estimados.
  - Cálculo de los días de Ampliación de Plazo
    - Inicio de la causal el 16/03/2020 por el D.S. Nº044-2020-PCM de fecha 15/03/2020

      Entonces presenta por tramos:
      1. Periodo I por paralización de obra desde el 16/03/2020 al 30/06/2020 = 107 d. c.
      2. Periodo II = 49 d. c. (estimado)
         - ✓ Plazo del contratista para la presentación de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo (Carta N°013-2020-LEEF/ CONSORCIO SANTA ROSA) = 02 días calendarios 01/07/2020 al 02/07/2020
         - ✓ Plazo que tiene la Entidad para Revisión y/o Observar y/o Aprobar la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo = 15 días calendarios.
         - ✓ Plazo que tiene el Contratista para el levantamiento de observaciones = 2 días calendarios.
         - ✓ Plazo del Contratista para re movilización de personal y equipos, y Ejecutar actividades de Adecuación y Adaptaciones de ambientes de trabajo = 30 días calendarios.
      3. Periodo III = 57 d. c. (estimado) 19/08/20 al 19/10/20
    - Final de la causal, 18/08/2020 con la implementación de medidas y adaptaciones previos al reinicio de obra.

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

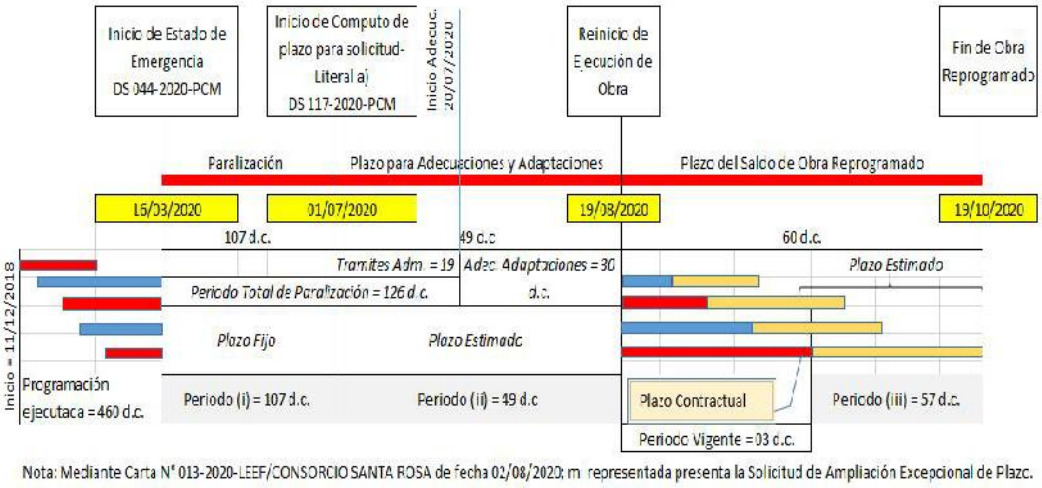

Nota: Mediante Carta N° 013-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA de fecha 02/08/2020; m representada presenta la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

- El contratista ha presentado la línea de tiempo de la ampliación para las partidas modificadas y reprogramadas en sesenta (60) días calendarios, con 57 de reprogramación más los 3 días del (16 al 18/03), con fecha de inicio de cómputo de plazo para solicitud del 19/07/2020, siendo incorrecto.
  Entonces los periodos o tramos reales después de la presentación del levantamiento de observaciones, será de la siguiente manera:
  1. Período I por paralización de obra desde el 16/03/2020 al 30/06/2020 = 107 d. c.
  2. Período II = 49 d. c. (01/07/2020 al 18/08/2020)
     - ✓ Plazo del contratista para la presentación de solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo (Carta N°013-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA) = 02 días calendarios 01/07/2020 al 02/07/2020
     - ✓ Plazo que tiene la Entidad para Revisión y/o Observar y/o Aprobar la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo = 15 días calendarios.
       - ❖ Tiempo transcurrido en la revisión y observaciones por la Entidad = 8 días calendarios del 03/07/2020 al 10/07/2020.
       - ❖ Levantamiento de observaciones a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Contratista = 2 d. c. (11/07/2020 al 12/07/2020) pero presenta el 14/07/2020 a mesa de partes virtual = 4 días calendarios.
       - ❖ Revisión y Aprobación por la Entidad = 7 días calendarios del 14/07/2020 al 21/07/2020
     - ✓ Re movilización de personal y equipos, Adecuación y Adaptaciones de ambientes = 28 días calendarios 22/07/2020 al 18/08/2020

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

LINEA DE TIEMPO DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO - OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN - II ETAPA

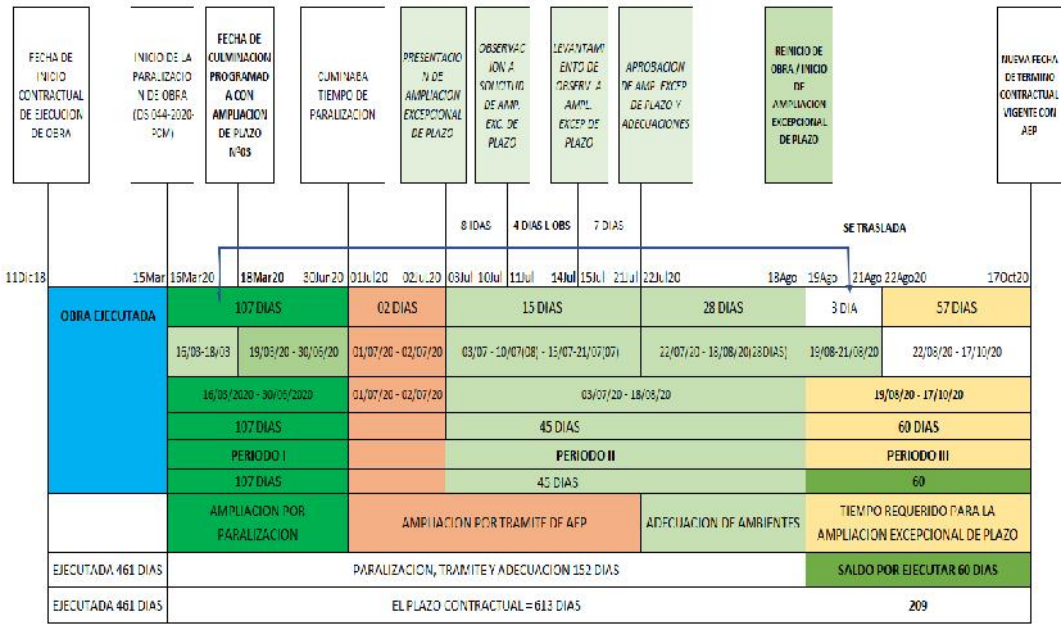

Siendo la nueva línea de tiempo es la que se indica de elaboración propia.

1. Periodo I por paralización de obra desde el 16/03/2020 al 30/06/2020 = 107 d. c.

2. Periodo II = 45 d. c. (01/07/2020 al 02/07/2020, 03/07/2020 al 10/07/2020, 15/07/2020 al 21/07/2020), y Re movilización de personal y equipos, Adecuación y Adaptaciones de ambientes = 28 días calendarios 22/07/2020 al 18/08/2020.

3. Periodo III = 57 d. c. el contratista no ha presentado el recalculo del saldo de partidas por ejecutar, y tampoco lo sustenta con el análisis de costos unitarios, para verificar los rendimientos, solo indica las partidas modificadas y reprogramadas en las partidas modificadas y reprogramadas en sesenta (60) días calendario, con cincuenta y siete (57) días calendario de reprogramación más los tres (03) días del (16 al 18/03). Entonces considerando los periodos I, II y III se contabiliza doscientos nueve (209) días calendario.

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

- **Mayores Costos por Reinicio de obras:** La contratista CONSORCIO SANTA ROSA presenta el Resumen de Mayores Costos por Reinicio de Obras

Plazo = 107 + 19 = 126 d.c. = 4.20 meses

CODIGO	DESCRIPCIÓN (Numeral 7.2.3.i)	U.	Mes	Cantidad	P.U	Parcial	Total	ACREDITACIÓN	Doc.
1.00	COSTOS POR PARALIZACIÓN DE OBRA								
1.10	**Costos Directos**								
1.1.1	**Mano de Obra**						191,520.00		
	Operarios	mes	4.2	12	2,700.00	136,080.00		BOLETAS DE PAGO	Anexo A
	Oficiales	mes	4.2	4	2,400.00	40,320.00		BOLETAS DE PAGO	Anexo A
	Peon	mes	4.2	2	1,800.00	15,120.00		BOLETAS DE PAGO	Anexo A
1.1.2	**Materiales Irrecuperables**						0.00		
	-	Glb	0	0	0.00	0.00			
1.1.3	**Maquinaria y equipos**						0.00		
	-	Glb	0	0	0.00	0.00			
1.20	**Gastos Generales**								
1.2.1	**PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR**						242,340.00		
	Ingeniero Civil Residente de obra	mes	4.2	1	8,000.00	33,600.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Ingeniero de Seguridad en Obras de Edificaciones	mes	4.2	1	5,000.00	21,000.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Ingeniero Civil (Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Val	mes	4.2	1	5,500.00	23,100.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Ingeniero Mecanico Electrico	mes	4.2	1	6,000.00	25,200.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Ingeniero Electronico (Especialista en Luces, Sonido y Data)	mes	4.2	1	6,000.00	25,200.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Ingeniero Asistente de obra	mes	4.2	1	6,000.00	25,200.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Asistente Tecnico (dibujante - cadista)	mes	4.2	2	2,500.00	21,000.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Administrador	mes	4.2	1	4,000.00	16,800.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Secretaria	mes	4.2	1	1,800.00	7,560.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Maestro de Obra	mes	4.2	1	4,100.00	17,220.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Almacenero	mes	4.2	1	1,500.00	6,300.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Chofer	mes	4.2	1	1,800.00	7,560.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
	Guardianes (turno dia y noche)	mes	4.2	2	1,500.00	12,600.00		RECIBOS POR HONORARIOS	Anexo B
1.2.2	**SERVICIOS**						18,939.43		
	Alquiler de oficina	mes	4.2	1	700.00	2,940.00		RECIBOS DE PAGOS	Anexo C
	Alojamientos	mes	4.2	1	3,600.00	15,120.00		RECIBOS DE PAGOS	Anexo C
	Servicion de agua	mes	4.2	1	69.39	291.43		RECIBOS DE PAGOS	Anexo C
	Servicios de Luz	mes	4.2	1	140.00	588.00		RECIBOS DE PAGOS	Anexo C
1.2.3	**EQUIPOS Y OTROS**						14,910.00		
	Alquiler de Maquina Soldadora Industrial electrico 200 - 300 A	mes	4.2	1	350.00	1,470.00		FACTURAS QUE ACREDITAN PROPIEDAD	Anexo D
	Camionetas Pick Up 4 x 4-Doble Cabina	mes	4.2	1	3,200.00	13,440.00		RECIBO DE ALQUILER	Anexo D
1.2.4	**Costos Financieros: Cartas Fianzas y Seguros**						46,771.45		
	Carta fianza de fiel Cumplimiento del Contrato	mes	4.2	1	7,684.24	32,273.79		FACTURA DE PAGO POR RENOVACIÓN	Anexo E
	Carta Fianza por Garantía de Adelanto en Efectivo	mes	4.2	1	1,650.61	6,932.55		FACTURA DE PAGO POR RENOVACIÓN	Anexo E
	Carta Fianza por Garantía de Adelanto en Materiales	mes	4.2	1	1,801.22	7,565.10		FACTURA DE PAGO POR RENOVACIÓN	Anexo E
	SUB TOTAL						S/. 514,480.88		
	IGV			0.18			92,606.56		
	TOTAL						**607,087.44**		

4. **Costos por Paralización de Obra,** con costos desagregados desde el 16/03/2020 al 30/07/2020), con costos directos y gastos generales variables, acreditados con comprobantes de pago (boletas y recibos por honorarios).

   Como los Costos por Paralización de Obra, se han realizado sin tener en cuenta el porcentaje de incidencia del personal técnico, estos se cuantificarán de la siguiente manera:

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

COSTOS POR PARALIZACIÓN DE OBRA (Plazo = 107 + 17 = 124 d.c. = 4.1333 meses)

Descripción	U.	% INCID	MES	CANT.	P.U	PARCIAL
Costos Directos						
Mano de Obra						**188,478.48**
Operario	Mes		4.133	12	2,700.00	133,918.92
Oficiales	Mes		4.133	4	2,400.00	39,679.68
Peon	Mes		4.133	2	1,800.00	14,879.88
Gastos Generales						
PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR						**197,075.74**
Ingeniero Civil Residente de obra	Mes	**100%**	4.133	1	8,000.00	33,066.40
Ingeniero de Seguridad en Obras de Edificaciones	Mes	**100%**	4.133	1	5,000.00	20,666.50
Ingeniero Civil (Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	**100%**	4.133	1	5,500.00	22,733.15
Ingeniero Mecanico Electrico	Mes	**100%**	4.133	1	6,000.00	24,799.80
Ingeniero Electronico (Especialista en Luces, Sonido y Data)	Mes	33%	4.133	1	6,000.00	8,183.93
Asistente Tecnico (dibujante - cadista)	Mes	100%	4.133	2	2,500.00	20,666.50
Administrador	Mes	100%	4.133	1	4,000.00	16,533.20
Secretaria	Mes	100%	4.133	1	1,800.00	7,439.94
Maestro de Obra	Mes	100%	4.133	1	4,100.00	16,946.53
Almacenero	Mes	100%	4.133	1	1,500.00	6,199.95
Chofer	Mes	100%	4.133	1	1,800.00	7,439.94
Guardianes (turno dia y noche)	Mes	100%	4.133	2	1,500.00	12,399.90
SERVICIOS						**18,638.66**
Alquiler de oficina	Mes		4.133	1	700.00	2,893.31
Alojamiento	Mes		4.133	1	3,600.00	14,879.88
Servicios de Agua	Mes		4.133	1	69.69	286.81
Servicios de Luz	Mes		4.133	1	140.00	578.66
EQUIPOS OTROS						**14,673.22**
Alquiler de Maquina Soldadora Industrial electrico 200 300 A	Mes		4.133	1	350.00	1,446.66
Camionetas Pick Up 4 x 4 Doble cabina	Mes		4.133	1	3,200.00	13,226.56
Costos Financieros: Cartas Fianzas y Seguros						**46,028.67**
Carta fianza de Fiel cumplimiento del contrato	Mes		4.133	1	7,684.24	31,761.25
Carta fianza por Garantia de Adelanto en Efectivo	Mes		4.133	1	1,650.61	6,822.46
Carta fianza por Garantia de Adelanto de Materiales	Mes		4.133	1	1,801.22	7,444.96
		SUB TOTAL				464,894.77
		IGV	0.18			83,681.06
		TOTAL				**548,575.83**

Costos por Paralización de Obra = S/548,575.83 soles los cuales están sustentados con comprobantes de pago, recibos y otros, los que deberán ser presentados firmados y cancelados por los profesionales, para el reconocimiento del pago respectivo.

Costos por Elaboración de Documentos y Adecuación de Ambientes, con costos y gastos fijos.

Plazo = 30 d.c. = 1 mes

CODIGO	DESCRIPCIÓN (Numeral 7.2.3.ii)	U.	Mes	Cantidad	P.U	Parcial	Total	ACREDITACIÓN	
1.00	COSTOS POR ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES								
1.10	**Costos Directos**								
1.1.1	**Adecuación de Ambientes**						**44,488.38**		
	Costo Directo de Adecuación de Ambientes	Glb	1	1	44,488.38	44,488.38		PRESUPUESTO Y COTIZACIONES	Anexo F
1.20	**Gastos Generales**								
1.2.1	**Elaboración de Documentación Obligatoria**						**15,000.00**		
	Elaboración de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid	Glb	1	1	10,000.00	10,000.00		RECIBOS POR HONORARIOS DEL SERVICIO	Anexo G
	Elaboración de Programaciones y Costos Covid.	Glb	1	1	5,000.00	5,000.00		RECIBOS POR HONORARIOS DEL SERVICIO	Anexo G
1.2.2	**PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR**						**57,700.00**		
	Ingeniero Civil Residente de obra	mes	1	1	8,000.00	8,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Ingeniero de Seguridad en Obras de Edificaciones	mes	1	1	5,000.00	5,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Ingeniero Civil (Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Val	mes	1	1	5,500.00	5,500.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Ingeniero Mecanico Electrico	mes	1	1	6,000.00	6,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Ingeniero Electronico (Especialista en Luces, Sonido y Data)	mes	1	1	6,000.00	6,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Ingeniero Asistente de obra	mes	1	1	6,000.00	6,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Asistente Tecnico (dibujante - cadista)	mes	1	2	2,500.00	5,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Administrador	mes	1	1	4,000.00	4,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Secretaria	mes	1	1	1,800.00	1,800.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Maestro de Obra	mes	1	1	4,100.00	4,100.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Almacenero	mes	1	1	1,500.00	1,500.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Chofer	mes	1	1	1,800.00	1,800.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	Guardianes (turno dia y noche)	mes	1	2	1,500.00	3,000.00		Servicio todavia no ejecutado - No se acredita	
	SUB TOTAL						S/. 117,188.38		
	IGV			0.18			21,093.91		
	TOTAL						**138,282.29**		

CODIGO	DESCRIPCIÓN (Numeral 7.2.3.iii)	U.	Mes	Cantidad	P.U	Parcial	Total		
1.00	COSTOS POR RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS								
1.1.1	**Personal Obrero**						**34,500.00**		
	Operarios	Glb	1	1	24,000.00	24,000.00		Servicio todavia no ejecutado - Cotizado	Anexo H
	Oficiales	Glb	1	1	9,600.00	9,600.00		Servicio todavia no ejecutado - Cotizado	Anexo H
	Peon	Glb	1	1	900.00	900.00		Servicio todavia no ejecutado - Cotizado	Anexo H
1.1.1	**Personal Profesional, tecnico, administrativo**						**2,500.00**		
	Ingenieros	Glb	1	1	2,500.00	2,500.00		Servicio todavia no ejecutado - Cotizado	Anexo H
	SUB TOTAL						S/. 37,000.00		
	IGV			0.18			6,660.00		
	TOTAL						**43,660.00**		

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

Como los costos por elaboración de Documentos y Adecuación, también se han realizado sin tener en cuenta el porcentaje de incidencia del personal técnico, estos se cuantificarán de la siguiente manera:

Descripcion	U.	% INCID	MES	CANT.	P.U	PARCIAL
Costos Directos						
Adecuacion de Ambientes						**44,488.38**
Costo Directo de Adecuacion de Ambientes	Glb	1.000	1	1	44,488.38	44,488.38
Gastos Generales						
Elaboracion de Documentacion Obligatoria						**5,000.00**
Elaboracion de Plan para la Vigilancia, Prevencion y Control de Covid	Glb	1.000	1	1	3,000.00	5,000.00
Elaboracion de Programacion y Costos Covid	Glb	1.000	1	1	2,000.00	
Personal Tecnica, Administrivo y Auxiliar						**47,680.00**
Ingeniero Civil Residente de obra	Mes	**100%**	1.000	1	8,000.00	8,000.00
Ingeniero de Seguridad en Obras de Edificaciones	Mes	**100%**	1.000	1	5,000.00	5,000.00
Ingeniero Civil (Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Mes	**100%**	1.000	1	5,500.00	5,500.00
Ingeniero Mecanico Electrico	Mes	**100%**	1.000	1	6,000.00	6,000.00
Ingeniero Electronico (Especialista en Luces, Sonido y Data)	Mes	33%	1.000	1	6,000.00	1,980.00
Asistente Tecnico (dibujante - cadista)	Mes	100%	1.000	2	2,500.00	5,000.00
Administrador	Mes	100%	1.000	1	4,000.00	4,000.00
Secretaria	Mes	100%	1.000	1	1,800.00	1,800.00
Maestro de Obra	Mes	100%	1.000	1	4,100.00	4,100.00
Almacenero	Mes	100%	1.000	1	1,500.00	1,500.00
Chofer	Mes	100%	1.000	1	1,800.00	1,800.00
Guardianes (turno dia y noche)	Mes	100%	1.000	2	1,500.00	3,000.00
SUB TOTAL						97,168.38
IGV		0.18				17,490.31
TOTAL						**114,658.69**

Costos por Elaboración y Adecuación de Ambientes =S/114,658.69 soles, los cuales serán sustentados mediante planilla de metrados, comprobantes de pago y recibos de los profesionales los que deberán ser presentados firmados y cancelados, para el reconocimiento del pago respectivo.

Costos por Re-Movilización de Personal y Equipos, con costos a pie de obra serán los mismos, ya que estos serán sustentados con las comprobantes de pago, para la ejecución y con la valorización para el reconocimiento respectivo.

CODIGO	DESCRIPCIÓN (Numeral 7.2.3.iii)	U.	Mes	Cantidad	P.U	Parcial	Total
1.00	COSTOS POR RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS						
1.1.1	**Personal Obrero**						**34,500.00**
	Operarios	Glb	1	1	24,000.00	24,000.00	
	Oficiales	Glb	1	1	9,600.00	9,600.00	
	Peon	Glb	1	1	900.00	900.00	
1.1.1	**Personal Profesional, tecnico, administrativo**						**2,500.00**
	Ingenieros	Glb	1	1	2,500.00	2,500.00	
	SUB TOTAL						S/. 37,000.00
	IGV			0.18			6,660.00
	TOTAL						**43,660.00**

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

- Siendo los Mayores Costos por Reinicio, según la contratista:

RESUMEN		
Nº	Numeral 7.2.3 - Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD	S/.
1.-	COSTOS POR PARALIZACIÓN DE OBRA	514,480.88
2.-	COSTOS POR ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES	117,188.38
3.-	COSTOS POR RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS	37,000.00
	SUB TOTAL	668,669.26
	IGV	120,360.47
	TOTAL DE COSTOS	**789,029.73**

SON : SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 73/100 SOLES (INCL. IGV)

- Entonces los Mayores Costos por Reinicio, con las modificaciones y correcciones respectivas, será lo siguiente:

RESUMEN		
ITEM	DESCRIPCION	S/.
1	Por paralizacion de obra	464,894.77
2	Por elaboracion de documentos y Adecuacion Ambientes	97,168.38
3	Por re movilizacion de personal y equipos	37,000.00
	SUB TOTAL	**599,063.15**
	IGV	107,831.37
	TOTAL DE COSTOS	**706,894.52**

Siendo el monto a reconocer S/706,894.52 incluido IGV.

- Se indica que el contratista ha sustentado y acreditado debidamente los costos directos y gastos generales variables de paralización, adecuación y re movilización de materiales, para reinicio de obra con diversas proformas, cotizaciones y comprobantes de pago, enmarcado dentro del ítem 7.2.3 previsto en la Séptima Disposición Especifica sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, los que deberán ser sustentados con las valorizaciones y los comprobantes de pago cancelados por los respectivos proveedores y profesionales para el reconocimiento de pagos respectivos.

EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO

- El contratista ha realizado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, basada en la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, con los lineamientos descritos en la segunda disposición complementaria del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°05-2020-OSCE/CD, con el levantamiento de observaciones con la documentación y acreditación

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

requerida.

- La cuantificación de los días calendarios se ha realizado por tres periodos teniendo en cuenta, que con la Ampliación de Plazo N°03 Parcial, tenía como fecha de término programada al 18 de marzo.
  Es decir, el inicio de la causal por la afectación del D.S. Nº044-2020-PCM de fecha 15/03/2020, siendo el 16/03/2020
  1. Plazo por paralización de obra con ciento siete 107 días calendario.
  2. Plazo por elaboración de los documentos exigidos de 17 días calendario.
  3. Plazo de adecuación de ambientes y de re movilización de personal y materiales de 28 días calendario.
- Y el Final de la causal, 18/08/2020 para su ejecución con la modificación de la programación para cincuenta y siete (57) días calendarios y los 3 días del 16/03 al 18/03/2020 trasladados a los días 19/08 al 21/08.
  Entonces la contratista CONSORCIO SANTA ROSA ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por doscientos nueve (209) días calendario sustentadas y acreditadas, con fecha de inicio de adecuación de ambientes el 22/07/2020 y el reinicio de las obras el 19/08/2020.
- Por lo tanto, la contratista CONSORCIO SANTA ROSA a través de su Representante Legal ha realizado la solicitud con la documentación y acreditación respectiva, para la Ampliación Excepcional de Plazo por doscientos nueve (209) días calendario, de acuerdo a los alcances y procedimientos para la implementación de medidas dispuestas en la segunda disposición complementaria del DL N°1486-2020-PCM y de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- La Contratista ha realizado los costos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, y para re-movilización de personal, sustentados con recibos por honorarios, comprobantes de pago, proformas, cotizaciones, recibos y otros, los que deberán ser sustentados con los documentos de pago cancelados y sustentados con las valorizaciones respectivas, siendo los costos solicitados, lo siguiente:
  - Por paralización de obra asciende a S/548,575.83 soles
  - Por elaboración de documentos y adecuación asciende a S/114,658.69 soles.
  - Por re movilización de personal y equipos asciende a S/. 43,660.00 soles.

CONCLUYENDO

- La empresa contratista CONSORCIO SANTA ROSA, representado por el Sr. Luis Enrique Enciso Flores, ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por doscientos nueve (209) días calendario sustentadas y acreditadas, ante la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, y enmarcadas en los lineamientos del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD, ante la paralización por efecto del Estado de Emergencia Nacional que ha afectado la ruta crítica de la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19.

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

- El cronograma GANTT, presenta el nuevo calendario de programación de ejecución de reinicio de obra con fecha 19/08/2020 (con el periodo de adecuación previos al reinicio de fecha 22/07/2020), y una fecha de culminación de obra programada al 17/10/2020.
- Los costos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, corresponden a S/548,575.83, S/114,658.69, S/43,660.00, respectivamente y asciende a un total de S/706,894.52 soles, los que deberán ser sustentados con las valorizaciones y los comprobantes de pago cancelados por los respectivos proveedores y profesionales para el reconocimiento de pagos respectivos.
- Por lo que, luego de evaluar y analizar la documentación presentada, esta Administración de Contratos declara APROBADO el Expediente de Ampliación Excepcional de plazo, de acuerdo a los procedimientos indicados en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD
- El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo solo presenta el presupuesto para la Implementación y Adecuación de ambientes, sin la presentación y sustento del Presupuesto para la vigilancia de salud de los trabajadores para el periodo III, tal como lo indica la RM 448-2020-MINSA debiendo contar con el proceso y presupuesto para el cumplimiento del Plan para culminar la obra, por lo tanto, está incompleto.

RECOMENDANDO

- Esta administración de contrato de obra, luego de la revisión efectuada a la documentación presentada de la Ampliación Excepcional Plazo por doscientos nueve (209) días calendario considera PROCEDENTE la solicitud a la Contratista Consorcio SANTA ROSA, se consideran la fecha de ampliación de plazo desde el 16 de marzo hasta el 17 de octubre de 2020.
- Declarar PROCEDENTE los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/706,894.52 soles.
- El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 está incompleto por no presentar ni sustentar el Presupuesto para la vigilancia de salud de los trabajadores para el periodo III, por lo cual se le debe notificar al contratista que debe complementarla, teniendo en cuenta lo indicado en la RM 448-2020-MINSA que se debe contar con el proceso y presupuesto para el cumplimiento del Plan para culminar la obra.
- Se remita los actuados al Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura, para que previa opinión legal, se proyecte el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Opinión Legal N°005-2020/GRSM-PEAM-02.00-JTD, el Abg. Juan Tejada Dávila, respecto a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo en la ejecución del saldo de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa",* efectuada por el Contratista Consorcio Santa Rosa, estando al Informe N°0012–2020-INCLT de la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, Administradora de Contrato de la citada Obra; señala, teniendo en cuenta el

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

sentido y alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, de la Directiva N°005-2020-OSCE y lo pertinente de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225 y modificada por el D.Leg. N°1444, así como su Reglamento, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, D. Leg. N°1486-2020, Disposiciones Complementarias Transitorias, aprobada por D.S. N°044-2020-PCM, D. S. N°101-2020-PCM, D.S. N°117-2020-PCM, sí como por los alcances de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley N°27444 y su Reglamento; entre otros aspectos manifiesta su conformidad a las conclusiones y recomendaciones de la citada Administradora de Contrato, de:

- Declarar Procedente la Ampliación Excepcional de Plazo, por doscientos nueve (209) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio SANTA ROSA, se consideran la fecha de ampliación de plazo desde el 16 de marzo hasta el 17 de octubre de 2020.
- Declarar Procedente los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/706,894.52 soles.
- Comunicar la discrepancia en la propuesta de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, la misma que a criterio de la parte técnica de la Entidad está incompleto, por no presentar ni sustentar el Presupuesto para la vigilancia de salud de los trabajadores para el periodo III, por lo cual se le debe notificar al Contratista a fin de complementarla de forma diligente, teniendo en cuenta lo prescrito en la RM 448-2020-MINSA; así como los procedimientos autorizados por Directiva N°005-2020-OSCE;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe Nº0057-2020-GRSM-PEAM-02.00, manifiesta a esta Gerencia General que en atención a la Opinión Legal N°005-2020/GRSM-PEAM-02.00-JTD, del Abg. Juan Tejada Dávila, e Informe Nº0012–2020-INCLT, de la Administradora de Contrato de la Obra*: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa",* por la que expresan su opinión legal y técnica, sobre la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del contratista Consorcio Santa Rosa; indica lo siguiente:

- El Contratista Consorcio Santa Rosa, solicita mediante Carta N°014-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA, 213 días calendario de ampliación de plazo excepcional y el reconocimiento de costos ascendente a S/789,029.73 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Veintinueve con 73/100 Soles) por costos de paralización de obra, costos por elaboración de documentos y adecuación de ambientes y costos por re movilización de personal y equipos respectivamente; en tal sentido y avalando la opinión técnica debidamente fundamentada del Administrador de Contrato de la Obra en mención, la opinión legal que emite el Asesor Legal, esta dirección de infraestructura expresa lo siguiente:
  1. Se recomienda declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo excepcional de la obra en mención por un periodo de Doscientos Nueve (209) días

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

calendario, conforme a ley y considerando dicho periodo desde el 16/03/2020 hasta el 17/10/2020.

2. Declarar procedente los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación de ambientes y re movilización de personal y equipos, por un monto que asciende a S/ 706,894.52 (Setecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 52/100 Soles).
3. Notificar la discrepancia con la propuesta de cuantificación del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19 al contratista Consorcio SANTA ROSA S.A, el mismo que está incompleto por no presentar ni sustentar el presupuesto para la vigilancia de salud de los trabajadores para el periodo III, teniendo en cuenta lo prescrito en la RM 448-2020-MINSA; así como los procedimientos autorizados por la Directiva N°005-2020-OSCE.

Según los expuesto líneas arriba y en concordancia del Decreto Legislativo Nº1486 y la Directiva Nº005-2020-OSCE/CD, recomiendo la aprobación mediante acto Resolutivo de la ampliación de plazo excepcional por 209 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Santa Rosa mediante documento Carta N°014-2020-LEEF/CONSORCIO SANTA ROSA, e incorporar lo indicado en los numerales 2 y 3 precedentes, en dicha resolución;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº004-2020-GRSM/GR de fecha 13-01-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR,** la Ampliación de Plazo Excepcional, en la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa",* por un periodo de Doscientos Nueve (209) días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio Santa Rosa, considerando dicho periodo desde el 16/03/2020 hasta el 17/10/2020.

Artículo Segundo.- **DECLARAR,** Procedente los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación de ambientes y re movilización de personal y equipos, por un monto que asciende a S/706,894.52 (Setecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 52/100 Soles), en la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa".*

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b

RESOLUCION GERENCIAL Nº 186-2020-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR,** la discrepancia con la propuesta de cuantificación del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19 al Contratista Consorcio Santa Rosa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativo e informes técnicos, pertinentes; teniendo en cuenta lo prescrito en la RM 448-2020-MINSA; así como los procedimientos autorizados por la Directiva N°005-2020-OSCE.

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
RIOS SAJAMI Dany Martin
FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 22/07/2020 19:57:31-0500

Documento Nro: 004-2020003087. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f51a466bq95c1q45c0qb885q7012708ba43b